EsSalud
Perú saludable

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 346 -PE-ESSALUD-2022

Lima, 11 ABR 2022

VISTO, El Memorándum Nº 874-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 68-PE-ESSALUD-2022 de fecha 19 de enero del año 2022, se encargó a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Sabogal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 47-PE-ESSALUD-2022 de fecha 18 de enero del año 2022, se encargó a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** el cargo de dirección de Gerente del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Sabogal, en adición a su cargo de Gerente de Red Prestacional Sabogal, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 125-PE-ESSALUD-2018 de fecha 16 de febrero del año 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Prestacional Rebagliati, el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 y Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, nivel Ejecutivo 3;

Que, mediante documento de vista la Gerencia General propone encargar a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** los cargos de dirección señalados en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluidas las acciones de personal conferidas a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** a efectos de encargar el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Rebagliati y Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, nivel Ejecutivo 3;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007; y

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 47 y 68-PE-ESSALUD-2022 de fechas 18 y 19 de enero del 2022, en atención a los cargos de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Sabogal y Gerente del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, nivel Ejecutivo 3 Red Prestacional Sabogal, respectivamente.

EsSalud
Perú saludable

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 346 -PE-ESSALUD-2022

2. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Prestacional Rebagliati.

3. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **EDGARD LINDON MIGUEL SICCHA,** las funciones inherentes del cargo de dirección de Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Rebagliati.

4. En tanto dure el presente encargo, la plaza Nº 22729000 asignada al mencionado trabajador será reservada.

5. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Prestacional correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

7. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ALEGRE RAÚL FONSECA ESPINOZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

Siempre con el pueblo